



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 Fecha: 01 JUL 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 246 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 021-2022-GRC/GRDS/OOBR/JRV, de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 177-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 25 de abril de 2022, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 141-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 065-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; el Informe N° 193-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de mayo de 2022, de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 2844-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2695-2022-GRC/GA-OL, de fecha 02 de junio de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 268-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 02 de junio de 2022, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 1191-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 3523-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 537-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3576-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3487-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 299-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 23 de junio de 2022, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 1375-2022-GRC/GRDS, de fecha 23 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 3368-2022-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 4042-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de julio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3922-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 037-2022-GRC/GRDS-OOBR-JRV de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Gestión de Proyectos; el Informe N° 323-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 01 de julio de 2022, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 203-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 880-2022-GRC/GAJ de fecha 01 de julio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 101°, numeral 1 "Fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de Organizaciones de Base Regionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de modo que se constituyan en coparticipes de las actividades y proyectos que en su beneficio desarrolle el Gobierno Regional del Callao";

Que, a través del Informe N° 177-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 021-2022-GRC/GRDS/OOBR/JRV, de fecha 21 de abril de 2022 emitido por el Especialista en Gestión

de Proyectos, con la documentación sustentatoria de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, el cual hace suyo en todos sus extremos, a efecto de que sea derivado a las instancias correspondientes para su viabilización;



Que, mediante Informe N° 141-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional la documentación sustentatoria del expediente de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, que tiene como objetivo fomentar la intervención de la población vulnerable en los talleres de capacitación en el ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional del Callao mediante talleres productivos para los integrantes de Comités Regionales y población en general del Callao, a fin de reducir las brechas socioeconómicas, orientado al mejoramiento de la situación socioeconómica de la población chalaca; solicitando incluirla en el Plan Operativo Institucional (POI) en concordancia con las normas pertinentes y continuar con el procedimiento correspondiente;



Que, con proveído s/n de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, para su atención y trámite correspondiente;

Que, con proveído s/n de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Planificación, el expediente de actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, para informar;



Que, mediante Informe N° 193-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 06 de mayo de 2022, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 065-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación; quien emite opinión técnica favorable, concluyendo que la propuesta se encuentra articulada al Objetivo Estratégico O.E.I 05: "Promover el desarrollo social de las Poblaciones Vulnerables" y la Acción Estratégica Institucional A.E.I. 05.03 "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2025. Por tanto, la formulación y ejecución de la actividad operativa, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos, es de responsabilidad exclusiva de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente;



Que, a través de Memorándum N° 2844-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;



Que, con proveído s/n de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, para continuar con el trámite correspondiente según la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 2695-2022-GRC/GA-OL, de fecha 02 de junio del 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe de Indagación de mercado y todo lo actuado respecto a los bienes y servicios de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, recomendando que el área usuaria solicite la habilitación del marco presupuestal ante la Oficina de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación del año fiscal 2022 para la ejecución de la actividad;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ÉRIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 001 Fecha: 01 JUL 2022

Oficina de Presupuesto y Tributación que emite la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad por un monto total de S/ 802,761.67 (Ochocientos dos mil setecientos sesenta y uno con 67/100 Soles), para la ejecución de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022;



Que, con Informe N° 323-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 037-2022-GRC/GRDS-OOBR-JRV, de fecha 01 de julio de 2022 emitido por el Especialista en Gestión de Proyectos, quien concluye y recomienda que, a fin de ejecutar y lograr los objetivos de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, se remita el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la finalidad de elevar todos los actuados a la Gerencia General Regional, y así continuar con los trámites administrativos correspondientes a la aprobación del expediente de la precitada actividad así como de las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia, de acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;



Que, mediante Informe N° 203-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 323-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; solicitando tenga a bien disponer la aprobación del expediente, así como las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, que forman parte integrante de la misma;



Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de julio del 2022 recaído en el Informe N° 203-2022-GRC/GRDS de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia General Regional remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la Actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, para emisión de informe legal;



Que, mediante el Informe N° 880-2022-GRC/GAJ de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la Actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022.

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 Fecha: 01 JUL 2022

Que, a través del Informe N° 268-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 02 de junio del 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, con la actualización obtenida del estudio de mercado, para que a través de su despacho, tenga a bien trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se brinde la habilitación presupuestal y continúe con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, con Memorándum N° 1191-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 268-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales a fin de que continúe con el trámite correspondiente para la habilitación de los recursos presupuestarios de la actividad operativa "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, e incluirla en el Plan Operativo Institucional (POI), en amparo de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 537-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 3523-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual concluye que, la determinación de las necesidades así como los estudios necesarios para llevar a cabo el proceso de adquisición, son materia inherente a los órganos requirentes; asimismo, señala que de acuerdo al sustento presentado y en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el presente requerimiento podrá ser tomado en consideración previa autorización de la Gerencia General Regional por lo que recomienda se remitan los actuados para las acciones correspondientes;

Que, con proveído s/n, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia General Regional, autoriza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022;

Que, a través del Memorándum N° 3487-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 3576-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde comunica la modificación presupuestal de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, que fue autorizado por la Gerencia General Regional, de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° 1375-2022-GRC/GRDS, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 299-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, con los documentos sustentatorios de la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, acompañados de los respectivos pedidos de compra y servicio generados en el SIGA MEF, debidamente firmados y visados, a fin de que continúe con las gestiones respectivas;

Que, mediante Memorándum N° 3368-2022-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente a la actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, amparado en lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorándum N° 3922-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 4042-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de julio de 2022, de la



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

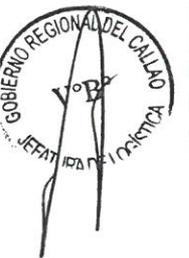
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 802,761.67 (Ochocientos dos mil setecientos sesenta y uno con 67/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 4042-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 01 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – 2022, asignándole la estructura funcional programática:

CCP	FF	SEC. FUN.	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
6223	5 - 18	0317	OFICINA DE ADMINISTRACION DE BASES REGIONALES	2.3.2.9.1.1	33,000.00
6224	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	30,000.00
6225	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	21,000.00
6226	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	27,000.00
6227	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	18,000.00
6228	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	30,000.00
6229	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	30,000.00
6230	5 - 18	0317		2.3.2.9.1.1	12,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 01 JUL 2022



6231	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	12,000.00
6232	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	15,000.00
6233	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	15,000.00
6234	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	15,000.00
6235	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	24,000.00
6236	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	24,000.00
6237	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	20,000.00
6238	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	20,000.00
6239	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	20,000.00
6240	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	20,000.00
6241	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	20,000.00
6242	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6243	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6244	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6245	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6246	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6247	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6248	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6249	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6250	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6251	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6252	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6253	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6254	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6255	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6275	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6256	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6257	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6258	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6259	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6260	5 - 18	0317	2.3.2.9.1.1	10,800.00
6266	5 - 18	0317	2.3.2.7.9.99	34,000.00
6267	5 - 18	0317	2.3.2.2.4.1	35,000.00
6280	5 - 18	0317	2.3.1.99.1.3	20,300.00
6281	5 - 18	0317	2.3.1.2.1.2	11,400.00
6281	5 - 18	0317	2.3.1.5.1.2	20,400.00
6282	5 - 18	0317	2.3.1.2.1.1	3,468.00
6283	5 - 18	0317	2.3.1.1.1.1	600.00
6276	5 - 18	0317	2.3.1.1.1.1	1,188.00
6277	5 - 18	0317	2.3.1.5.1.2	3,489.64
6278	5 - 18	0317	2.3.1.5.1.2	1,908.00
6279	5 - 18	0317	2.3.1.5.1.2	6,157.97
6390	5 - 18	0317	2.3.1.99.1.99	6,627.06
6391	5 - 18	0317	2.3.1.99.1.99	36,223.00
TOTAL				802,761.67

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Callao
 M.C. **MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES**
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 001 Fecha: 01 JUL 2022



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA ACTIVIDAD: "INCLUSION SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES REGIONALES Y LA POBLACION EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2022

PRESUPUESTO ANALÍTICO							
INCLUSIÓN SOCIAL PRODUCTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2022							
N°	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicios Diversos-SNP						622,000.00
	2.3.2.9.1.1	Coordinador General (Según TDR)	persona	1	6	5,500.00	33,000.00
		Supervisor	persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Asistente Administrativo (Según TDR)	persona	1	6	3,500.00	21,000.00
		Liquidador de actividad (Según TDR)	persona	1	6	4,500.00	27,000.00
		Auxiliar Administrativo (Según TDR)	persona	1	6	3,000.00	18,000.00
		Profesional Especialista en Sensibilización Social (Según TDR)	persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional Especialista en Gestión Comercial (Según TDR)	persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Auxiliar Operativo de la Zona A y B (Según TDR)	persona	1	6	2,000.00	12,000.00
		Auxiliar Operativo de la Zona C y D (Según TDR)	persona	1	6	2,000.00	12,000.00
		Apoyo Logístico (TDR)	persona	3	6	2,500.00	45,000.00
		Facilitador I de Talleres Productivos (Según TDR)	persona	1	6	4,000.00	24,000.00
		Facilitador II de Talleres Productivos (Según TDR)	persona	1	6	4,000.00	24,000.00
		Ponente Especialista en Amigurumi (Según TDR)	persona	1	5	4,000.00	20,000.00
		Ponente Especialista en Bisutería (Según TDR)	persona	1	5	4,000.00	20,000.00
		Ponente Especialista en Tejido de Canastas y Cestas (Según TDR)	persona	1	5	4,000.00	20,000.00
		Ponente Especialista en estampado y serigrafía textil (Según TDR)	persona	1	5	4,000.00	20,000.00
		Ponente Especialista en arte urbano (Según TDR)	persona	1	5	4,000.00	20,000.00
		Promotor de Campo zona A (Según TDR)	persona	5	6	1,800.00	54,000.00
		Promotor de Campo zona B (Según TDR)	persona	5	6	1,800.00	54,000.00
		Promotor de Campo zona C (Según TDR)	persona	5	6	1,800.00	54,000.00
		Promotor de Campo zona D (Según TDR)	persona	5	6	1,800.00	54,000.00
2	papelería en general, útiles y materiales de oficina						8,065.97
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	unidad	40	-	9.56	382.40
		Cartulina Dúplex 180 gr 70cm x 100cm (Pliego de color blanco)	unidad	300	-	3.96	1,188.00
		Cartulina Opalina A4-220 grs. - paquete x 100 unidades	unidad	600	-	1.20	720.00
		Engrapador Industrial capacidad para 50 hojas aproximadamente	unidad	1	-	57.49	57.49
		Engrapador Alicata capacidad para 25 hojas aproximadamente	unidad	1	-	25.56	25.56
		Borrador blanco chico	unidad	900	-	0.76	684.00
		Fastener de metal caja x 50 unidades	caja x 50	3	-	6.52	19.56
		Caja de grapas 26/6 x 5000 unidades	unidad	3	-	3.56	10.68
		Cuchillas de 18mm de espesor (Cutter o Estilete)	unidad	50	-	3.96	198.00
		Clip N° 01 x 100 unid.	caja	100	-	8.07	807.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 01 JUL 2022

	Folder Manila tamaño A4 X 25 unidades	paquete x 25 unidades	50	-	15.52	776.00
	Folder de cartón tamaño A4 x 25 unid.	unidad	50	-	4.56	228.00
	Cinta adhesiva transparente de embalaje ancha	unidad	50	-	2.96	148.00
	Plumón ancho indeleble color negro (15.0 x 9.5 x 3.6 cm)	unidad	312	-	3.96	1,235.52
	Tampón dactilar para hulla (1.5" pulgadas) color negro.	unidad	20	-	4.20	84.00
	Tinta para tampón (30 MI) color negro.	unidad	10	-	4.56	45.60
	Tablero de madera tamaño oficina	unidad	20	-	5.26	105.20
	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	unidad	500	-	0.86	430.00
	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	unidad	500	-	0.86	430.00
	Bolígrafo tinta seca punta fina color rojo	unidad	500	-	0.78	390.00
	Funda portapapeles de PVC (mica) x 10 unid.	paqte x 10 und	5	-	6.78	33.90
	Lápiz negro 2B (Caja por 12 Unidades)	docena	3	-	6.52	19.56
	Tijera de metal con mango de plástico de 7 pulgadas	unidad	50	-	8.85	442.50
3	papelería en general, útiles y materiales de oficina					20,400.00
2.3.15.12	Lapicero de tinta seca punta media color negro impreso (Según ET)	unidad	1200	-	4.50	5,400.00
	Block de notas anillado tamaño A6 x 25 hojas (Según ET)	unidad	600	-	25.00	15,000.00
4	papelería en general, útiles y materiales de oficina					3,489.64
2.3.15.12	Tóner (Según ET)	unidad	7	-	498.52	3,489.64
5	alimentos y bebidas para consumo humano					1,788.00
2.3.11.1.1	Galletas de soda (Según ET)	unidad	600	-	1.00	600.00
	Agua de mesa sin gas x 625 ml botella (Según ET)	unidad	600	-	1.98	1,188.00
6	vestimenta e indumentaria					3,468.00
2.3.12.11	Polo de algodón (Según ET)	unidad	34	-	36.00	1,224.00
	Chaleco de tela (Según ET)	unidad	34	-	66.00	2,244.00
7	kit de capacitación					11,400.00
2.3.1.2.1.2	Bolsa ecológica 30cm x 40cm	unidad	600	-	19.00	11,400.00
8	elaboración de papelería y otros para difusión de la actividad					20,300.00
2.3.199.1.3	Backing panel (Según ET)	unidad	4	-	1,800.00	7,200.00
	Roll screen (Según ET)	unidad	8	-	450.00	3,600.00
	Afiche publicitario (Según ET)	millares	10	-	550.00	5,500.00
	Volante publicitario (Según ET)	millares	10	-	400.00	4,000.00
9	de publicidad					35,000.00
2.3.22.41	Servicio de publicidad en difusión local por perifoneo (Según TDR)	servicio	1	5	7,000.00	35,000.00
10	materiales para talleres de la actividad					41,201.00
2.3.199.199	Aguja punta roma	unidad	200	-	4.00	800.00
	Agujas de gancho de aluminio, Tamaño B, (5 mm). Bolsa x 16 Und. (aguja de coser a mano de metal cabo dorado)	unidad	5	-	4.00	20.00
	Alambre de acero 0.8 mm (200 rollos de 10 metros)	unidad	200	-	8.00	1,600.00
	Alfiler entomológico N°000 X 100 (acero 4.69 x 4.69 x 1.18" en Bolsa de 20 Unid).	unidad	6	-	5.00	30.00
	Aro de madera para bolso 5 cm diámetro interno 4.3 cm diámetro interno	ciento	60	-	5.00	300.00
	Brocha 2 in	unidad	10	-	16.00	160.00
	Brocha 3 in	unidad	10	-	8.00	80.00
	Brocha 4 in	unidad	10	-	5.00	50.00
	Broches de metal gruesa (12 cm)	unidad	50	-	4.00	200.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 001 Fecha: 11 JUL 2022



246

Cadena de metal de fantasía (1/4" x metro)	unidad	100	-	8.00	800.00
Cinta métrica de plástico de 1.50 m	unidad	50	-	3.00	150.00
Cola sintética x 1 gal	unidad	12	-	35.00	420.00
Collar de cuentas	unidad	200	-	3.00	600.00
Crochet de metal N°5	unidad	160	-	2.50	400.00
Cuerda elástica de sujeción de cordón elástico y poliéster X 50 cm (Cordón de médula de rotang o ratán de 5/6 mm)	unidad	50	-	10.00	500.00
Espatula de acero inoxidable con mango de madera 20 cm	unidad	80	-	15.00	1,200.00
Fibra sintética (bolsa de un kilo y medio)	kg	60	-	9.00	540.00
Marcador de pintura sólida tipo crayón (5.98 x 2.91 x 1.3")	unidad	150	-	3.00	450.00
Ojo movable de muñeco mediano	par	90	-	2.00	180.00
Óleo x 20 mL juego x 10 colores	unidad	50	-	20.00	1,000.00
Pincel de cerda blanca N°14 redondo	unidad	20	-	8.00	160.00
Pincel de fibra sintética N°18 largo	unidad	20	-	8.00	160.00
Pinceles de fibra sintética N°24 punta biselada	unidad	20	-	9.00	180.00
Pincel de fibra sintética N°24 punta redonda	unidad	20	-	6.00	120.00
Pincel de pelo de marta N°10/0 punta	unidad	20	-	12.00	240.00
Pincel de pelo de marta N°14 lengua de gato	unidad	20	-	12.00	240.00
Pincel pelo de marta N°14 plano	unidad	20	-	10.00	200.00
Pincel de pelo de marta N°16 punta	unidad	20	-	10.00	200.00
Pincel pelo de marta N°18 plano	unidad	20	-	10.00	200.00
Pincel de pelo de marta N°20 punta	unidad	20	-	5.00	100.00
Pincel pelo de marta N°24 plano	unidad	20	-	5.00	100.00
Pincel de pelo de marta N°5/0 punta	unidad	20	-	6.00	120.00
Pincel de pelo de marta N°8 lengua de gato	unidad	20	-	6.00	120.00
Pincel pelo de marta N°8 plano	unidad	20	-	3.00	60.00
Pincel de pelo de sintético N° 8 punta legua de gato	unidad	20	-	17.50	350.00
Pintura acrílica color pantone 000 C (Dazziling Blue Pantone 18-3949)	galon	22	-	50.00	1,100.00
Pintura acrílica satinada color pantone 3305 C (Similar a Verde Permanente)	galon	50	-	99.56	4,978.00
Pintura acrílica x 1/2 gal. Color negro	unidad	20	-	10.00	200.00
Pintura esmalte acrílico en spray x 400 ml (color crema)	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color aluminio	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color amarillo (CAJA X 12)	unidad	36	-	12.00	432.00
Pintura en spray x 400 ml color anaranjado	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color azul	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 color blanco	unidad	84	-	12.00	1,008.00
Pintura en spray x 400 ml color blanco humo RAL 1013	unidad	24	-	12.00	288.00
Pintura en spray x 400 ml color caoba	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color celeste (CAJA X 12)	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color crema	unidad	36	-	12.00	432.00
Pintura en spray x 400 ml color gris	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color marfil	unidad	36	-	12.00	432.00
Pintura en spray x 400 ml color marrón	unidad	48	-	12.00	576.00
Pintura en spray x 400 ml color melón	unidad	36	-	12.00	432.00
Pintura en spray x 400 ml color pantone 226 U	unidad	24	-	12.00	288.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 01 JUL 2022

Pintura en spray x 400 ml color pantone 7447 U (violeta)	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura esmalte acrílico en spray x 400 mL color plomo	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura en spray x 400 ml color amarillo brillante RAL 1026	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura en spray x 400 ml color RAL 6018 (VERDE AMARILLENTO BRILLANTE CAJA X 12)	unidad	96	-	12.00	1,152.00	
Pintura en spray x 400 ml color RAL 6029 (verde menta)	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura en spray x 400 ml color RAL 6038 (verde mate)	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura en spray x 400 ml color RAL 9004 (negro mate)	unidad	84	-	12.00	1,008.00	
Pintura en spray x 400 ml color RAL 9005 (negro mate)	unidad	48	-	12.00	576.00	
Pintura en spray x 400 ml color rojo (CAJA X 12)	unidad	48	-	9.20	441.60	
Pintura en spray x 400 ml color verde	unidad	48	-	9.20	441.60	
Pintura en spray x 400 ml color crema (CAJA X 12)	unidad	36	-	9.20	331.20	
Pintura en spray x 500 ml color plata (CAJA X 12)	unidad	48	-	9.20	441.60	
Pintura esmalte acrílico en spray x 400 ml (amarillo caterpillar)	unidad	48	-	9.20	441.60	
Pintura esmalte color blanco	galón	50	-	50.00	2,500.00	
Pinza porta objeto 26 cm	unidad	70	-	3.00	210.00	
Punzón (Alt. 4.5 cm - Ancho. 7.5 cm - Largo. 27.2 cm)	unidad	70	-	2.00	140.00	
Respirador para polvo tóxico	caja	40	-	70.00	2,800.00	
Rodillo para pintar de 15 in	unidad	16	-	16.00	256.00	
Rodillo para pintar de 5 in	unidad	17	-	15.20	258.40	
Rodillo para pintar de 9 in	unidad	17	-	10.00	170.00	
Soga de fibra vegetal de 3/4 in	metro	40	-	10.00	400.00	
Solución removedora de ácidos nucleicos contaminantes x 1L	unidad	50	-	3.50	175.00	
Válvula de aspiración para dispensador digital de líquidos	unidad	100	-	3.50	350.00	
11 Materiales para talleres de la Actividad					1,649.06	
2.3.199.199	Papel kraft (75 X 120 - 50 GR)	unidades	100	-	16.49	1,649.06
12 Otros relacionados a organización de eventos					34,000.00	
2.3.27.9 99	Servicio de organización y desarrollo de eventos (Según TDR)	servicio	1	2	17,000.00	34,000.00
TOTAL					802,761.67	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 001..... Fecha: 01 JUL 2022

